

BREVE MANUAL DE REDACCIÓN LEGAL
(O “¡AL DIABLO CON SOLÓN!”)

*Para ser reconocido como un verdadero jurista es necesario escribir “en difícil”.
Aprenda cómo hacerlo.*

En un editorial reciente, el diario *La Nación* de Buenos Aires muestra justificada preocupación por el maltrato al que nuestra lengua castellana está sujeta.

Con un párrafo de Alicia Zorrilla, una destacada catedrática y expresidenta de la Academia Argentina de Letras, que a su vez cita al poeta y estadista ateniense Solón (638-558 aC), el diario recuerda el consejo de este último: es necesario “*un lenguaje claro o llano, una sintaxis oral y escrita ágil, despojada de trabas, de artificios y redundancias, que fluya con naturalidad, que ilumine el mensaje y no entorpezca el contenido*”.

El idioma que usa la mayoría de los magistrados y abogados de nuestro foro local dista mucho del que pretendía Solón y, ahora, sugiere Zorrilla. Es más: su consejo es consistentemente desoído.

Nada de claridad y, mucho menos, de llaneza. Y ni hablar de una sintaxis ágil y despojada de trabas. Líbrenos Dios de abandonar artificios y redundancias y aléjenos de un flujo natural que ilumine el mensaje. No hay nada mejor que entorpecer el contenido.

¿Pero por qué? Muchos de nuestros colegas creen que *si se escribe con sencillez, se corre el riesgo de que a uno lo tomen por ignorante*. En cambio, para adquirir un apetecible prestigio tribunalicio o un envidiable tufillo a sabihondo, nada mejor que lo oscuro, neblinoso y arcano. Las palabras rebuscadas, además, pueden llegar a disimular la endeblez de ciertos argumentos. En consecuencia, ¡al diablo con Solón!

Por suerte, para escribir de manera arrevesada y confusa –y, a los ojos de algunos, alcanzar el estatus de jurista profundo y enjundioso– basta un sencillo conjunto de principios y reglas que es fácil dominar¹.

Veamos:

El primero y más básico es que todo aquello que pueda expresarse con un único término debe ser dicho (o escrito) con varios. Así, por ejemplo, en lugar de “hoy” es preferible “el día de la fecha” y a cambio de “pruebas”, nada mejor que “constancias probatorias”.

¹ Todos (absolutamente todos) los ejemplos reseñados en este artículo surgen de una reciente sentencia de un tribunal federal de segunda instancia de la Ciudad de Buenos Aires.

(Y si quiere extenderse a “constancias probatorias de autos”, aun mejor. Evitará confusiones con otros expedientes).

Y nada “resulta” o “queda probado”, sino que “surge de las constancias de autos”.

A los jueces nada les llama la atención: por eso les es “dable advertir”. (¡¡Dable!!).

Tampoco *analizan*: los casos “son traídos a su decisión y conocimiento”.

Nadie apela: “se alza” contra una sentencia que considera errónea o injusta.

Cuando haya que hablar de dinero, no diga jamás, con brutal franqueza, “cien pesos”. No: es “la suma de cien pesos”. Aunque quiera decir exactamente lo mismo, el giro añade al texto la necesaria falta de coloquialidad que toda sentencia debe adquirir para ser considerada seria.

Un segundo principio básico: nunca recurra a un verbo que pueda ser usado por legos o – peor – por el común de la gente. Así, en lugar de “plantear”, debe escribirse “interponer” y “desestimar” en lugar de “rechazar”. No describa: antes bien, “reseñe”. No cumpla: “dé efectivo cumplimiento”. Jamás reciba algo: “repciónelo”.

Un tercer principio, también elemental: jamás identifique por su nombre a quienes intervienen en un pleito. Así, como referirse a “el señor Pérez” o “la señora González” puede dar una impropia sensación de cercanía con los justiciables, éstos deben ser siempre llamados “el hoy actor” (o “la persona del actor), “la accionante”, “el petitioner”, “la demandada en autos”, “el accionado” o cualquier otro sustantivo que impida reconocer por su nombre a la persona sujeta al proceso de distanciamiento funcional al que la someten las reglas procesales.

Un cuarto principio: para evitar que el lector de los farragosos documentos judiciales pueda tomar adecuada noticia del despacioso transcurso del tiempo que lleva resolverlos, no use nunca expresiones como “tres años atrás”, “hace una eternidad, cuando este proceso comenzó” o cosas por el estilo.

No: nada mejor que “a fojas 1025”, de modo que los expedientes judiciales, cual reloj de arena, sólo fluyan con el correr de las páginas (palabra convenientemente sustituida por “fojas”, que nadie en su sano juicio –nunca mejor usada la expresión– usaría, salvo en este contexto).

Ya con respetar los cuatro principios anteriores se habrá avanzado lo suficiente.

De este modo, podremos convertir la sencilla frase “la demanda presentada por Juan Pérez hace tres años fue rechazada hoy por falta de pruebas” en otra más reveladora del elevado nivel intelectual de su redactor: “la acción interpuesta por el petitioner a fojas 2000 fue desestimada en el día de la fecha por insuficiencia de constancias probatorias”. *Summa cum laude*, por lo menos.

Pero hay más, si se quiere lograr un dominio avanzado del idioma curialesco. Como sugerencias, aquí van varias (aunque, como dijimos, con las cuatro reglas anteriores ya es suficiente):

- No diga que algo está probado. Debe estar *acreditado*. Y si está “acreditado en autos” (aunque sea innecesario, pues no agrega nada, aun mejor. Y ningún documento queda “incorporado” a un expediente: “luce agregado”.

- No hable de los hechos; lo tomarán por primitivo. Nada mejor que “el contexto fáctico reseñado”. De este modo, la frase “los hechos fueron probados” se convertirá en

algo así como “el contexto fáctico reseñado quedó acreditado”.

Si quiere agregar algún condimento para evitar que se lo critique por sencillo, puede optar por algún adverbio inútil; así, por ejemplo “*debidamente* acreditado”. Como nadie tiene en claro cuándo algo fue “indebidamente acreditado”, su redacción habrá obtenido un sabor adicional.

- No olvide que, además de los adverbios inútiles están los adjetivos innecesarios: por ejemplo, algo como “ingresar en el tratamiento *específico* de la responsabilidad de la demandada” siembra la duda acerca de qué ocurriría si la cuestión fuera tratada no específicamente. Su alegato o su sentencia daquírán así un toque conjetural. Jorge Luis Borges quedaría complacido.

Lo mismo sucede al “delimitar la normativa *legal*” aplicable a un caso. ¿Qué ocurrirá con la ilegal?

- El problema que se plantea ante la justicia es “la situación de autos”. No la explique: si alguien quiere saber más acerca de la naturaleza del problema planteado, que lea todo el expediente.

- No subraye nada: póngalo *de resalto*.

- Ninguna ley *se aplica*. Simplemente, las normas “devienen aplicables”.

- Si una sentencia es apelada, hable de ella como “un decisorio en crisis”.

- Nunca avise algo: se lo “pone en conocimiento” del otro.

- Nadie *hace* algo: “despliega una conducta”.

- Si algo está claro, refiérase a su “meridiana claridad”. Usar su antónimo (“crepuscular oscuridad”), en cambio, podría resultar algo exagerado.

- En lo posible, no use palabras tan gastadas como “decisión” o “sentencia”. ¡Cuánto mejor es “pronunciamiento”! La suma de “pronunciamiento” más “alzamiento” tiene un interesante tufillo histórico que hace recordar a la Guerra Civil Española.

- Nunca dude ni pregunte: *questione* o *interroque*.

- No resuelva sobre algo en particular: hágalo “en punto a” tal cosa.

- Tampoco diga que analizó una cuestión. Los análisis son para los bioquímicos. Los hombres y mujeres de derecho “nos abocamos al estudio”. Si la frase la completamos con un ejemplo anterior, podemos llegar a “abocarnos al estudio de las cuestiones traídas a nuestra decisión y conocimiento”. ¡Bingo! (ésta vale doble).

- Los verbos “pensar” y “opinar” son de uso común. A fuer de buen jurista, usted debe “estimar necesario efectuar consideraciones”.

- No se le ocurra escribir “al menos un mes antes...”. Es demasiado claro. Mucho más elegante resulta poner algo así como “con una antelación no menor a los treinta días...”

- No “considere” que algo es necesario o innecesario. “Conceptúelo”.

- No resuma innecesariamente un texto. Por ejemplo, ¿para qué decir “revisaré la cuestión” cuando mucho más imponente es escribir “analizaré los planteos y pruebas que conceptúo necesarios para la debida resolución del litigio”. (Bien por el inútil adje-

tivo “debido/a”: imaginémonos la indebida resolución de un pleito).

- No escriba “cálculo”. Puede sonar mal; fíjese si, por esas cosas, debe separar esa palabra en sílabas. Mejor es “cuantificación”.
- Recuerde que si una cosa está de acuerdo o coincide con otra, “resulta concordante”.

Por favor, no se sienta mal si llega a la conclusión de que jamás podrá escribir de esa manera. Muchos lectores (por ejemplo su cliente o su contraparte, si Ud. es abogado y hasta el juez, si éste es de aquellos que escriben claro y al punto) le estarán agradecidos.

Y si lee estas líneas como una crítica, no se sienta solo. Aunque Ud. no lo sepa, su forma de escribir sigue una corriente literaria del

barroco español, llamada culteranismo, cuya intención fue la de intensificar la expresión, alejándola del equilibrio y la claridad propia de los clásicos.

Dicen los que saben que “el culteranismo, en lugar de condensar los significados, abogó por la perífrasis embellecedora y la elusión del vocabulario común, para lo que usó la latinización de la sintaxis y el léxico mediante el hipérbaton y los cultismos y recurrió además a las metáforas puras y a las perífrasis elusivas”.

Para colmo de males, “tuvo preferencia por una sintaxis de largos y laberínticos períodos de compleja trabazón hipotáctica”.

El Filosofito, que nos lee en borrador, agrega: “así es. Pero eso fue en el siglo XVI”.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**